



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		
<b>Domicilio:</b> Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@senaf.gob.ar">compras@senaf.gob.ar</a>		
<b>Tipo de Procedimiento:</b> Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Artículo 25, inc. d), apartado 1 Decreto N° 1023/01 y Artículos 14, 15 y 27 inc. a) Decreto 1030/16).	<b>N° 24</b>	<b>Ejercicio: 2017</b>
<b>Clase / causal del procedimiento:</b> Sin Clase.		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad.		
<b>N° de Expediente:</b> E-SENAF-7497-2016		
<b>Rubro:</b> Mantenimiento, Reparación y Limpieza.		
<b>Objeto:</b> Contratación de un servicio para remodelación y acondicionamiento de columnas de alumbrado exterior con destino al Hogar San José y Hogar Santa Ana ubicados en el Predio Villa Zagala, dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.		
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>		
<b>Importe (\$):</b> Sin Costo		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Día:</b> 30/06/2017		
<b>Hora:</b> 12:00 hs.		
<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Plazo:</b> Hasta el día 30/06/2017		
<b>Horario:</b> Hasta las 11:30 hs.		
<b>RETIRO O VISTA DEL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A.		
<b>Plazo:</b> Hasta el día 16/06/2017		
<b>Horario:</b> De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
<a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> , acceso "CONTRATACIONES VIGENTES", ingresando con usuario y contraseña.		
<b>CONSULTAS AL PLIEGO</b>		
<b>Lugar:</b> Departamento de Contrataciones, Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 - Piso 5° - C.A.B.A. Tel.: 4338-5800 Int. 6021/6031 - E-mail: <a href="mailto:compras@senaf.gob.ar">compras@senaf.gob.ar</a>		
<b>Plazo:</b> El día 22/06/2017		
<b>Horario:</b> De 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.		
<b>Respuesta:</b> El día 26/06/2017		
<b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b>		
<b>Lugar:</b> No Aplica.		
<b>Día:</b> No Aplica.		
<b>Horario:</b> No Aplica.		
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES (Ver Artículo 2º del PB y CP)</b>		
<b>Lugar:</b> Hogar San José y Hogar Santa Ana ubicados en el Predio Villa Zagala, sito en la calle Juan M. Campos N° 1801, Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires.		
<b>Plazo:</b> El día 21/06/2017		
<b>Horario:</b> De 11:00 hs. a 13:00 hs.		



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
<b>Denominación de la UOC:</b> 263 - DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
<b>Domicilio:</b> Teniente General Juan Domingo Perón N° 524 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@senaf.gob.ar">compras@senaf.gob.ar</a>

<b>Tipo de Procedimiento:</b> Contratación Directa por Compulsa Abreviada (Artículo 25, inc. d), apartado 1 Decreto N° 1023/01 y Artículos 14, 15 y 27 inc. a) Decreto 1030/16).	<b>N° 24</b>	<b>Ejercicio: 2017</b>
<b>Clase / causal del procedimiento:</b> Sin Clase.		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad.		

<b>N° de Expediente:</b> E-SENAF-7497-2016
<b>Rubro:</b> Mantenimiento, Reparación y Limpieza.
<b>Objeto:</b> Contratación de un servicio para remodelación y acondicionamiento de columnas de alumbrado exterior con destino al Hogar San José y Hogar Santa Ana ubicados en el Predio Villa Zagala, dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

N° Renglón	N° Catalogo			Descripción (*)	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	331	04237	0002	Contratación de un servicio para remodelación y acondicionamiento de columnas de alumbrado exterior con destino al Hogar San José y Hogar Santa Ana, ubicados en el Predio Villa Zagala, sito en la calle Juan M. Campos N° 1801, Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires.	servicio	1

(\*) Para mayor información ver “Especificaciones Técnicas” (Anexo E), que forma parte del presente pliego.

**Artículo 1º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Obligaciones del oferente.**

Conforme el Artículo 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en la convocatoria.

**Ofertas Presentadas por Correo Postal.**

El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia procederá a devolverla al presentante. (Artículo 22º - Disposición ONC N° 62 - E/2016).

**Efectos de la Presentación de la Oferta.**

Conforme el Artículo 10º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

procedimiento de selección al que se presente, por lo que **NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLIEGOS FIRMADOS JUNTO CON LA OFERTA.**

**Inmodificabilidad de la Oferta.**

Conforme el Artículo 11º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pidiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

**1.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS:** Conforme el Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. **Además, la oferta deberá estar foliada en su totalidad.**
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

**NOTA:** Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas no deben contener la identificación del oferente en su cubierta.

- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

**1.2 CONTENIDO DE LA OFERTA:** Documentación a presentar junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) Estados Contables: Último Balance en original, certificado por el Consejo Profesional correspondiente o en su defecto copia del mismo certificada ante escribano público.
- b) Copias certificadas ante escribano público de las Actas de Asamblea/Directorio, donde obren los mandatos vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.
- c) Poder legal del firmante de la oferta en original o copia certificada ante escribano público.

**NOTA:** Toda documentación exigida en el presente que fuera presentada mediante fotocopia, deberá ser legible y estar acompañada por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto, será autenticado por la autoridad administrativa competente previo cotejo con el original durante la etapa de evaluación de las ofertas.

- d) **ANEXOS A, B, C y D:** Completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.
- e) **Inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):** Conforme al Artículo 25º de la Disposición ONC N° 62-E/2016, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**Pre-Inscripción:** Los interesados deberán realizar la preinscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

**Información a Suministrar:** Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

**Inscripción:** Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016.

**Forma de Presentación de la Documentación:** El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo a la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

La Oficina Nacional de Contrataciones cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

**Actualización:** Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

Se recomienda a los señores oferentes consultar el “Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO” (Disposición ONC N° 64-E/2016). Ante cualquier duda comunicarse con “SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones del Ministerio de Modernización” al teléfono 5985-8715.

**IMPORTANTE:** Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 64-E/2016.

- f) **Constancia de retiro del Pliego:** Los interesados podrán retirar el Pliego en el Departamento de Contrataciones de esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, o descargarlo del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)). En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA o haberlo descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. (Artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). El plazo para obtener el Pliego del sitio de Internet mencionado anteriormente en forma válida, es el mismo que se consignó para retirarlo de este Organismo.
- g) **Certificado Fiscal para Contratar:** Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán acompañar junto con su oferta: Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5)



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

días de haber tomado conocimiento de la misma. (Artículo 13º, inc. h apartado 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar la Declaración Jurada del Anexo C.

- h) **Libre de Deuda Previsional:** Se deberá dar por cumplido el requisito de acreditación de libre deuda previsional, con la sola presentación por parte del oferente de la Declaración Jurada del Anexo C, respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.
- i) **Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido:** En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. (artículo 13º, inc. h apartado 1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).  
Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido. (Artículo 66 inc. k del Decreto N° 1030/2016).
- j) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7º del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. (artículo 13º, inc. h apartado 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

**1.3 REFERENCIAS Y ANTECEDENTES DEL OFERENTE:** El oferente adjuntará a su propuesta la siguiente documentación:

- a) Antecedentes comerciales de los últimos DOS (2) años, donde acredite haber realizado trabajos de similares características a las que trata el presente proceso de contratación, a fin de permitir que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia evalúe su idoneidad para la ejecución de las tareas previstas.
- b) Comprobante de estar registrada en A.F.I.P. con una actividad principal y/o secundaria acorde al servicio de la presente contratación. . La empresa deberá contar con una antigüedad de su estatuto no menor a TRES (3) años.
- c) En el caso de Cooperativas, deberá presentarse copia autenticada de la nómina de asociados que se afectarán al servicio y copia del pago de aportes previsionales correspondientes a los últimos 4 (cuatro) meses.

**1.4 Moneda de Cotización:** Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**1.5 Apertura de Ofertas:** Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente.

#### **Artículo 2º.- Visita de las instalaciones.**

Previo a la cotización los oferentes deberán realizar **una (1) visita** a las instalaciones objeto de la presente contratación a fin de tomar un perfecto conocimiento de las mismas y poder justipreciar adecuadamente su oferta.

La visita será de carácter obligatorio y se realizará el **día 21/06/2017, en el horario de 11:00 hs. a 13:00 hs.**, en el **Hogar San José y Hogar Santa Ana, ubicados en el Predio Villa Zagala, sito en la calle Juan M. Campos N° 1801, Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires.**

El oferente deberá coordinar el día de visita con el Sr. Hernán Bucchieri, a los teléfonos 4338-5800 interno 5873 o 116092-1794.

De la visita efectuada se conformará el Certificado de Visita (Anexo D) que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual deberá adjuntarse a la oferta.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### Artículo 3º.- Forma de cotización.

- 3.1** Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón. Conforme al artículo 16º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deberá consignar: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 3.2** A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:
- a) Cotizar en la PLANILLA DE COTIZACIÓN (ANEXO A) que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
  - b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla “Anexo A”, mencionada en el punto anterior.
  - c) Si el oferente cotizara en ambas planillas (puntos a) y b), en el caso de existir divergencias entre ambas sobre la descripción de/los productos, cantidades, montos unitarios y totales, u otros contenidos de la planilla “Anexo A”, se tomará como válida la cotización efectuada en la planilla “Anexo A” que forma parte de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  
Presentar un duplicado de la propuesta económica (Planilla de Cotización - Anexo A).
- 3.3** Los precios deben incluir I.V.A.
- 3.4** El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por todo concepto.

### Artículo 4º.- Garantías.

#### Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas y Contragarantía.

Todas las garantías deberán estar constituidas a favor de la *SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA*.

**4.1 Clases de garantías:** La constitución de garantías se registrará por lo dispuesto en el Artículo 78º del Decreto N° 1030/2016.

- a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

**4.2 Formas de constitución de garantías:** Las formas de constitución de garantías se registrará por lo dispuesto en el Artículo 39º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016.

En el caso de optar por constituir las garantías **en efectivo**, las mismas se podrán efectuar de alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito bancario en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, Cta. Cte. N° 3727/91 SENAF-8500/341 CUT PAGADORA. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante de depósito emitido por la entidad bancaria**.
- b) Ingresar efectivo, importe exacto, por Caja del Departamento de Tesorería de esta Secretaría Nacional, sita en Tte. Gral. Perón 524, Planta Baja, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 15:00 hs. El ingreso se deberá efectuar con una nota emitida por el Departamento de Contrataciones, donde especifique a que corresponden los fondos (concepto de garantía) y el importe exacto. La oferta deberá contener **fotocopia del comprobante emitido por el Departamento de Tesorería**.
- c) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la presente contratación / licitación o del domicilio de este Organismo. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia depositará el cheque certificado dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

Se podrá optar por constituir las garantías con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. (Artículo 39° inc. g del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta y/o el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000). (Artículo 40° inc. c y d del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

**Artículo 5°.- Plazo de mantenimiento de oferta.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

**Artículo 6°.- Criterio de evaluación y selección de las ofertas.**

La selección de las ofertas se efectuará a favor de aquella que, ajustándose a lo solicitado y teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad del oferente, resulte la más conveniente para el Organismo.

**Artículo 7°.- Plazo de inicio del servicio.**

Ver Anexo E – Especificaciones Técnicas, punto 2.1 “Inicio de las tareas”.

**Artículo 8°.- Plazo de ejecución del servicio.**

Ver Anexo E – Especificaciones Técnicas, punto 2.3 “Plazo de ejecución”.

**Artículo 9°.- Lugar de prestación del servicio.**

Hogar San José y Hogar Santa Ana ubicados en el Predio Villa Zagala, sito en la calle Juan M. Campos N° 1801, Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires.

Todo gasto ocasionado de fletes, acarreos y descargas correrá por cuenta del adjudicatario.

**Artículo 10°.- Garantía del servicio.**

El adjudicatario garantizará por el término de **DOCE (12) meses** todos los trabajos realizados, incluyendo todos los elementos provistos, como así también, los vicios ocultos que pudieran surgir.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

La conformidad definitiva de los trabajos no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos en las tareas realizadas que se adviertan a partir de la recepción definitiva de los trabajos, debiendo la empresa adjudicataria efectuar las reparaciones que correspondan, con la provisión de elementos que sean necesarios, sin cargo alguno para esta Secretaría Nacional.

#### **Artículo 11°.- Comisión de Recepción.**

Conforme al Artículo 44° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Recepción recibirá el servicio con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión de Recepción Definitiva deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/16).

#### **Artículo 12°.- Facturación y forma de pago.**

**12.1 Certificación:** Se procederá a realizar una certificación parcial por avance de tareas a los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS.

**12.2 Lugar de presentación de las facturas:** Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la conformidad de la recepción del servicio, en la Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 524 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**12.3 Factura Electrónica:** De conformidad con la Resolución General N° 2884/2010, modificatoria de la Resolución General N° 2853/2010, a partir del 1° de Noviembre de 2010 se encuentran obligados a facturar electrónicamente los sujetos que para realizar operaciones con el Estado deban tramitar el Certificado Fiscal para Contratar con el Estado.

Cabe aclarar que deben tramitar dicho certificado los sujetos que efectúen presentaciones de ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Así, el contribuyente deberá facturar electrónicamente las operaciones realizadas con esta Secretaría Nacional siempre y cuando haya tenido que tramitar el Certificado Fiscal para Contratar (Resolución General N° 1814/2005 y su modificación). Quedan excluidos de la presente Resolución aquellos sujetos que se encuentren exceptuados de emitir comprobantes conforme a las situaciones especiales y/o actividad de acuerdo con lo previsto en el Artículo 23, en el Apartado A del Anexo I y en el Apartado B del Anexo IV de la Resolución General N° 1415/2003.

**12.4 Forma de presentación de la factura:** Se indicará en cada factura:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra;
- b) Número del expediente por el que tramitara la contratación;
- c) Número, fecha de los remitos de entrega y/o certificación por avance de tareas, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) Importe total bruto de la factura;
- f) Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- g) Importe neto de la factura;
- h) Denominación del Organismo: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- i) C.U.I.T. N°: 30-70993303-1.

**12.5 Forma de pago:** TREINTA (30) días corridos a partir de la presentación de la factura debidamente conformada acompañada por la certificación por avance de tareas y cuando se incorpore el acto emitido por



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

la Comisión de Recepción Definitiva. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

**12.6 Información de cuenta bancaria:** A los efectos de percibir el pago por el servicio prestado deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.  
BANCO DE LA NACION ARGENTINA.  
BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.  
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES.  
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO.  
BANCO SANTANDER RIO S.A.  
BANCO PATAGONIA S.A.  
BANCO SAN JUAN S.A.  
BANCO MACRO S.A.  
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.  
HSBC BANK ARGENTINA S.A.  
BBVA BANCO FRANCES S.A.  
BANCO SUPERVIELLE.  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
CITIBANK N.A.  
BANCO DEL TUCUMAN S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO DE VALORES S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.  
BANCO ITAU ARGENTINA S.A.  
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
BANCO DE CORDOBA S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO  
BANCO COMAFI S.A.  
BANCO COINAG S.A.  
BANCO DE COMERCIO S.A.  
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Dados que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

**12.7 Alta de beneficiario:** A los efectos de cumplirse lo especificado en el párrafo precedente el Adjudicatario deberá concurrir a esta Secretaría Nacional, Dpto. Contabilidad, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524 5º Piso C.A.B.A., Tel.: 4338-5800 int. 5866 en el horario de 9:00 a 17:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso de poseer número de Alta de beneficiario presentado ante otros Organismos, deberá adjuntar fotocopia de C.U.T.

**12.8 Moneda de pago:** La moneda de pago será la de curso legal en el país.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 13º.- Facultad de la Administración.**

La SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. (Artículo 20º del Decreto N° 1023/01).

Asimismo, la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA tiene la facultad unilateral de aumentar o disminuir el monto total del contrato hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el inciso b) artículo 12º del Decreto N° 1.023/01.

En los casos en que resulte imprescindible para este Organismo, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12º del Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos.

**Artículo 14º.- Cesión o Subcontratación.**

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS. (Artículo 101º del Decreto N° 1030/16).

**Artículo 15º.- Obligación de Indemnidad.**

El Adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante frente a todo reclamo que se derive de la ejecución de la presente Contratación, cualquiera fuere su naturaleza, ya sea que los mismos fueren formulados por dependientes del Adjudicatario y/o por cualquier otro tercero.

**Artículo 16º.- Vista de las Actuaciones.**

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación. (Artículo 4º del Pliego Único de bases y Condiciones Generales).

**Artículo 17º - Normativa Aplicable.**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del Decreto N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Dichas disposiciones serán consideradas parte integrante del contrato.

**Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en las páginas de Internet [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y [www.infoleg.gob.ar](http://www.infoleg.gob.ar).**



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 18º.- Orden De Prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**Artículo 19º.- Jurisdicción aplicable.**

El Organismo Contratante, los oferentes y el adjudicatario se someten, para dirimir cualquier divergencia referida a la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles, como así también, se encontrarán obligados a no recusar sin causa al magistrado interviniente.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”.



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO A**

**PLANILLA DE COTIZACION**

El que suscribe.....Documento N°.....  
 en nombre y representación de la Empresa.....  
 con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....  
 Teléfono.....Fax.....Correo Electrónico.....  
 N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre,  
 según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y  
 técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la **Contratación  
 Directa por Compulsa Abreviada N° ...../2017**

Renglón	Items	DETALLE (*)	Cantidad	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	1 al 3	Contratación de un servicio para remodelación y acondicionamiento de columnas de alumbrado exterior con destino al Hogar San José y Hogar Santa Ana, ubicados en el Predio Villa Zagala, sito en la calle Juan M. Campos N° 1801, Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires.	1	servicio		
					<b>TOTAL \$</b>	

(\*) Para conocer el detalle de los trabajos que componen el presente renglón, y a fin de calcularse la cotización total del mismo, deberá verse el **“ANEXO B”** denominado **“Tareas a realizarse en el Hogar San José y Hogar Santa Ana ubicados en el Predio Villa Zagala”**, así como las **Especificaciones Técnicas “ANEXO E”**, que forman parte del presente pliego.

**SON PESOS:**.....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Tipo y N° de Documento: .....

Cargo: .....

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO B**

**TAREAS A REALIZARSE EN EL HOGAR SAN JOSÉ Y HOGAR SANTA ANA  
UBICADOS EN EL PREDIO VILLA ZAGALA**

REGLON Nº 1					
ITEMS DEL REGLON		Unidad de medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
<b>1</b>	<b>LUMINARIAS (Ver ANEXO E – punto 4.2)</b>				
Artefactos de iluminación para columna de alumbrado con brazo - artefacto y lámpara		Unidad	8		
				<b>TOTAL ITEM 1(\$)</b>	
<b>2</b>	<b>PINTURA (Ver ANEXO E – punto 4.3)</b>				
Pintura convertidor y sintético en columnas de alumbrado		M2	35		
				<b>TOTAL ITEM 2 (\$)</b>	
<b>3</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA (Ver ANEXO E – punto 4.4)</b>				
Cable 4 x 6 mm2		MI	200		
Tabaquera		Unidad	8		
Fotocélulas		Unidad	8		
Camión elevador		Unidad	1		
				<b>TOTAL ITEM 3 (\$)</b>	
					<b>TOTAL GENERAL DE ANEXO B (1 + 2 + 3) (\$)</b>

**NOTA:** Se deberá tener en cuenta que el total general del Anexo B deberá coincidir con el total del Anexo A por tratarse de los ítems que componen el mencionado renglón.

**SON PESOS:** .....

Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Tipo y Nº de Documento: .....

Cargo: .....

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO C**

**DECLARACION JURADA**

Nº DE CUIT.....Nº DE INGRESOS BRUTOS.....  
DENOMINACION.....  
CALLE.....Nº.....  
PISO.....DPTO.....TEL.....  
LOCALIDAD.....CODIGO POSTAL.....  
PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CONTRATACION, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO 27 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO POR EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO DELEGADO Nº 1.023/01 Y SUS MODIFICATORIOS Y COMPLEMENTARIOS. (Art. 68 inc. e) del Decreto Nº 1030/16).

3. DECLARO BAJO JURAMENTO (\*)  SI  NO TENER DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA CARGA DERIVADA DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIENDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE PARA SU INCLUSION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO) Y SU ACTUALIZACION.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS Y CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGANDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION.(Art. 52 del Decreto Nº 1030/16).

FECHA: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Tipo y Nº de Documento: .....

Cargo: .....

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

(\*) = Táchese lo que no corresponda.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO D**

**CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR OBJETO  
DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACION**

**TAREAS:** Servicio para remodelación y acondicionamiento de columnas de alumbrado exterior con destino al Hogar San José y Hogar Santa Ana ubicados en el Predio Villa Zagala, dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA Nº...../2017**

**CERTIFICADO DE VISITA**

-----  
-----  
Conste por la presente, que en el día de la fecha, el Sr. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante de la Empresa \_\_\_\_\_ ha realizado la visita al **HOGAR SAN JOSÉ Y HOGAR SANTA ANA, UBICADOS EN EL PREDIO VILLA ZAGALA, SITO EN LA CALLE JUAN M. CAMPOS Nº 1801, VILLA ZAGALA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, donde se llevarán a cabo las tareas objeto de la presente contratación, a efectos de verificar las tareas a realizar y solicitar las aclaraciones necesarias, de tal forma que no podrá alegar el desconocimiento de las mismas.

-----  
Firma y Aclaración  
Departamento de Infraestructura Edilicia

Provincia de Bs. As.,..... de.....de 2017

-----  
-----  
**NOTA:** Se advierte que es obligación del Oferente visitar el lugar objeto de las tareas y tomar debida nota del estado del mismo, sus instalaciones, los materiales, estructuras, etc., por cuanto en su Oferta se considerarán incluidos todos los trabajos, reparaciones, provisiones, etc., que sin estar específicamente aclarados, sean necesarios realizar para la tarea perfectamente terminada. El Oferente adjuntará a su Propuesta la presente constancia debidamente intervenida por personal habilitado del Organismo.

**NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE DEJEN DE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO**



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

## ANEXO E

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Descripción.

Se efectuará la remodelación y acondicionamiento de columnas de alumbrado exterior en el predio Villa Zagala, ubicación del Hogar San José y Hogar Santa Ana, sito en la calle Juan M. Campos Nº 1801, Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires. Las tareas comprenderán todos los trabajos necesarios, incluyendo aquellos no expresamente mencionados que fueran imprescindibles para una completa terminación de acuerdo a las reglas del arte que aseguren el cumplimiento de los fines propuestos, incluyendo cualquier trabajo y/o provisión accesorio o complementaria no especificada.

El Adjudicatario deberá proveer todos los elementos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas solicitadas, y deberán ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, como así también deberá proveer a su personal de todo el equipamiento necesario para poder ejecutar las tareas.

#### Alcances de las presentes Especificaciones.

Las especificaciones técnicas que se detallan tienen por objeto dar el lineamiento para las tareas a realizarse. El detalle de los ítems es indicativo, quedando totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de realizar la presentación de la oferta y la posterior ejecución de los trabajos, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación:

Se estipulan las condiciones y relación en que deberá desenvolverse el Adjudicatario en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA para su correcta ejecución.

#### Requisitos a aplicar en la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario efectuará la remodelación y acondicionamiento de columnas de alumbrado exterior en el Predio Villa Zagala, cumplimentando a tal efecto todas las disposiciones contenidas en el Código de Edificación de la Municipalidad que corresponda, ya sean de orden administrativo o técnico.

Durante la ejecución de los trabajos, el Adjudicatario deberá observar y hacer cumplir en todas las etapas y en todos los frentes de trabajo, las Leyes de Seguridad e Higiene en el trabajo y toda otra normativa vigente dictada por autoridad competente en lo concerniente a esta contratación.

Antes de comenzar los trabajos, el Adjudicatario deberá presentar, mediante Nota de Pedido, a la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia, la documentación que avale la contratación de seguros, cubriendo riesgos de trabajo, riesgos ante terceros y seguros de vida del personal. Se presentarán en original y duplicado. Las mismas serán devueltas una vez concluidos todos los trabajos. Asimismo, deberá constar la vigencia del/los seguro/s durante el plazo de ejecución de los trabajos.

### 1 – CONDICIONES GENERALES.

#### 1.1 Conocimiento del lugar de ejecución de las tareas.

El Adjudicatario deberá examinar detenidamente el predio con el fin de conocer perfectamente su particular estado y condición. Esto comprende las zonas donde se efectuarán todas las tareas objeto de esta contratación.

Deberá compenetrarse con las condiciones en las que desarrollará sus actividades, ya sea evaluando inconvenientes derivados de las particularidades dimensionales de aceras y tránsito, como también en relación con trabajos que pudieran ya ser efectuados o a ejecutar por terceros.

#### 1.2 Protección de Zonas no Afectadas.

El Adjudicatario deberá realizar vallados y/o protecciones que aislen por completo la zona de los trabajos objeto de esta contratación.

Esta protección tendrá por objeto salvaguardar al resto del predio, de los inconvenientes ocasionados por la realización de los trabajos antes mencionados. Será de exclusividad del Adjudicatario, la responsabilidad por los daños ocasionados por el incumplimiento de lo anteriormente descrito.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

El Adjudicatario será responsable, además, de efectuar las reparaciones que sean necesarias para que, una vez removidos los vallados y/o protecciones, los sectores existentes recuperen su aspecto original. De igual modo, al solo requerimiento de la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia dejará determinadas protecciones colocadas hasta que la seguridad de las tareas permita su retiro.

### **1.3 Energía Eléctrica y Agua Corriente.**

El Adjudicatario proveerá los tableros, cables para la conducción de la energía eléctrica, así como la provisión de agua corriente, que sean necesarios para abastecer los frentes y lugares de trabajo de las tareas que se realicen dentro del lugar de ejecución de las mismas. Los gastos de consumos de estos servicios serán a cargo de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

## **2 - ORGANIZACION DE LAS TAREAS.**

### **2.1 Inicio de las tareas.**

Se dará inicio a los trabajos en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato, mediante notificación y/o firma de la respectiva Orden de Compra. Durante este plazo, el Adjudicatario deberá presentar el Plan de Trabajo Definitivo y los seguros requeridos (ver punto 2.2 y punto 3.3, apartado g) del presente Anexo E, respectivamente), a los efectos de labrar posteriormente el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO con personal del Departamento de Infraestructura Edilicia, momento a partir del cual comenzará a regir el plazo de ejecución.

Si vencido dicho plazo el Adjudicatario no hubiere presentado lo solicitado precedentemente, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia podrá rescindir el contrato, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

### **2.2 Plan de Trabajo Definitivo.**

Antes del inicio de las tareas se deberá presentar, ante el Departamento de Infraestructura Edilicia, el Plan de Trabajo Definitivo en el que se consigne el desarrollo de las tareas de acuerdo con lo fijado en el apartado 2.1 y en función del plazo de ejecución.

### **2.3 Plazo de Ejecución.**

Los trabajos deberán ser totalmente terminados dentro del plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, computados a partir de suscripta el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO. Todos los plazos establecidos se entienden en días corridos e involucran la totalidad de los trabajos contratados. El plazo total para el desarrollo del proyecto y la ejecución de las tareas se desagrega de la siguiente forma:

- Plazo para presentación del Plan de Trabajo Definitivo: quince (15) días.
- Plazo para aprobación: cinco (5) días.
- Plazo de presentación de documentación: tres (3) días.
- Plazo para la aprobación de la documentación presentada: dos (2) días.
- Plazo para el Acta de Replanteo: cinco (5) días.
- Plazo de ejecución de la Obra: treinta (30) días.

### **2.4 Recepción y Aprobación de los Trabajos.**

#### **2.4.1 Informe.**

Antes de realizarse la Recepción Provisoria del Trabajo y como requisito indispensable para ésta, el Adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- Secuencia fotográfica fechada, de cada lugar antes del inicio de los trabajos y en cada etapa significativa, según solicitud de la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia. Las fotografías deberán ser entregadas, a la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia, a color: una copia en soporte de papel y otra en CD, mediante Nota de Pedido, cumplida cada semana y al finalizar los trabajos.

Esta disposición constituye una de las obligaciones del Adjudicatario. Su incumplimiento dejará al contrato inconcluso, impidiendo la Recepción.



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Se entregará la totalidad de la documentación fotográfica en disco compacto al Departamento de Infraestructura Edilicia, adjunta a Nota de Presentación.

#### **2.4.2 Recepción Provisoria.**

Los trabajos se recepcionarán en forma total, y tendrá carácter provisional hasta que se haya cumplido el plazo de garantía, sin perjuicio de la recepción definitiva de la Comisión de Recepción Definitiva a los efectos del pago.

Se efectuará una vez que se hayan terminado todas las tareas de acuerdo a la documentación contractual y al Plan de Trabajo Definitivo. El Adjudicatario comunicará con 10 (diez) días corridos de anticipación, la fecha en que prevea estarán terminados los mismos.

El Departamento de Infraestructura Edilicia citará en forma fehaciente al Adjudicatario a efectos de suscribir un Acta de Comprobación. La incomparencia injustificada del Adjudicatario será considerada como consentimiento a lo establecido en el Acta de Comprobación.

En dicha Acta se dejará constancia de:

- a) si los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a toda la documentación contractual y modificaciones, ampliaciones y/o supresiones convenidas posteriormente, en caso de existir;
- b) la fecha en que fueron terminados los trabajos; las deficiencias que se notaran o cualquier otra observación que merezcan los trabajos (siempre que no impidan la habilitación de los mismos), a fin que a la Recepción Definitiva se pueda comprobar si se han subsanado las deficiencias observadas en la Recepción Provisoria.

#### **2.4.3 Recepción Definitiva.**

Una vez transcurrido el período de verificación y ejecutadas las correcciones necesarias, se labrará de conformidad entre el Adjudicatario y el Departamento de Infraestructura Edilicia, el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos. El Adjudicatario deberá obtener y presentar a la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia, el Certificado de Inspección Final de los trabajos realizados, para esta recepción.

Dicha Recepción habilita al Adjudicatario a la presentación de facturas para el pago de la Orden de Compra y según el procedimiento explicitado en el Art. 12º “Facturación y Forma de Pago” del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **2.5 Mora.**

El Adjudicatario incurrirá en mora automática, sin necesidad de interpelación previa, por la sola expiración del plazo indicado en el Punto 1.3, y se haya verificado el incumplimiento en la finalización de los trabajos por parte del Departamento de Infraestructura Edilicia.

El mismo criterio se seguirá en el caso que se haya otorgado prórroga por causas excepcionales. Los días se computarán en días corridos.

#### **2.6 Incumplimiento del plazo de ejecución.**

En caso de incumplimiento se aplicarán las multas y sanciones previstas en el Decreto N° 1030/2016.

### **3 – VARIOS.**

#### **3.1. Trámites.**

El Adjudicatario, a través de su Representante Técnico, tendrá los planos Conforme a Obra, que pueden ser requeridos por la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia.

#### **3.2. Trabajos Comprendidos.**

Se considera que los trabajos incluyen todos los insumos, materiales, mano de obra, herramientas, equipo de personal técnico y de supervisión, etc., necesarios para la mejor ejecución, y que asimismo están incluidos en el costo de los trabajos todas las tareas conexas que aún sin ser mencionadas, son necesarias para obtener el producto final, completamente terminado.

Todas las medidas y cómputos expresados en planos y especificaciones técnicas, son indicativos y deberán ser replanteados. En este sentido no se reconocerá reclamo alguno del Adjudicatario basado en posibles diferencias entre la documentación mencionada y las mediciones reales Conforme a Obra, cuando así le sea requerido por la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia.



Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### 3.3 Responsabilidad del Adjudicatario.

Será responsabilidad del Adjudicatario:

**a)** Estudiar todos los aspectos que influyen a su labor en la ejecución de los trabajos objetos de este Contrato; así como también toda la documentación que reciba, referida a ellos, que integre o complemente esta contratación. El Adjudicatario asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad por la correcta interpretación de la totalidad de la Documentación Técnica y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

**b)** El Adjudicatario entregará dos (2) Libros foliados triplicados, de 50 hojas. Uno se utilizará para Ordenes del Servicio para uso de la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia, donde se ordenará al Contratista cuestiones relativas a los trabajos a realizar. Cada Orden de Servicio deberá contestarse dentro de las 48 horas; pasado este período de tiempo y ante la falta de respuesta escrita en Nota de Pedido por parte del Contratista, quedará en firme la aceptación por parte del mismo, como comprendida dentro de los términos contractuales.

El otro libro se utilizará para Notas de Pedido, de uso del Contratista. El hecho de que la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia no responda a la/s Nota/s de Pedido en forma escrita, no significará aceptación o acuerdo con lo por él allí expresado.

**c)** El Adjudicatario será responsable de gestionar los documentos necesarios para obtener el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, obligándose a la suscripción del mismo, en un PLAZO que no exceda los CINCO (5) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

**d)** El Adjudicatario, deberá nombrar, previo al inicio de las tareas, a la persona que será su Representante Técnico, quien será un Profesional de la Construcción.

**e)** El Adjudicatario deberá presentar mediante el Libro de Comunicaciones un profesional con título habilitante, quien deberá tener ASISTENCIA PERMANENTE Y DIARIA en la obra, durante el horario de la ejecución de las tareas.

**f)** Con respecto a las construcciones existentes, estará a cargo del Adjudicatario y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:

- La adecuada protección con soportes o apuntalamientos provisionales o permanentes, bandejas, barandas y cubiertas apropiadas para la protección de solados o techos, etc. propios o de linderos.
- La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos que realice, se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes, sean propias o linderas.
- La realización de todos los trabajos necesarios en su especialidad, para adaptarlas con las obras existentes y aquellas a construir.

**g) Seguros:** El Adjudicatario deberá presentar al Departamento de Infraestructura Edilicia, las pólizas de seguros que se detallan a continuación, conforme lo establecido en el punto 2.1 del presente Anexo.

#### Ramo “Riesgo del Trabajo”

El Adjudicatario deberá presentar una póliza de seguro que ampare en los términos de la Ley 24.557 a todo personal comprendido en las tareas involucradas.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a las siguientes Leyes:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587.
- Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557.
- Leyes, Disposiciones, Resoluciones que correspondan.

Antes de dar comienzo con los trabajos el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de inicio de obra presentado a la A.R.T.
- Fotocopia del libro de Registro y evaluación.

El Adjudicatario cumplirá y hará cumplir a su personal las normas en materia de seguridad e higiene del trabajo.

#### Ramo “Responsabilidad Civil Comprensiva”

Será también obligatorio para el Adjudicatario la contratación de un seguro que cubra los daños a terceros que pudieran tener lugar con motivo o en ocasión de la ejecución de los trabajos.



*Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas previo al comienzo de los trabajos y serán extendidas a favor de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Serán exhibidas debidamente actualizadas, en oportunidad de cada certificado.

**Ramo “Vida obligatorio”**

El Adjudicatario deberá contar con el correspondiente seguro de vida obligatorio para todo personal de acuerdo al Decreto N° 1.567/74.

**Ramo “Seguro contra Incendio”**

El Adjudicatario deberá contar con un seguro contra incendio por destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamientos afectados a los trabajos objeto de esta contratación. El monto de la póliza será por un valor igual al de la Orden de Compra.

**h) Requisitos de los Seguros contratados.**

El Adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros que contratarse:

1. Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, debiéndose contratar las mismas en compañías de seguros de reconocida responsabilidad a satisfacción de esta Secretaría Nacional.
2. Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pagos, serán entregadas en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 524, 5° Piso, C.A.B.A., debidamente endosadas, reservándose esta Secretaría Nacional el derecho a su verificación y pudiendo quedar los pagos supeditados a su presentación.
3. No se admitirán autoseguros.
4. En todos los casos, esta Secretaría Nacional figurará como coasegurada en aquellas pólizas que así corresponda, atendiendo al objeto de riesgo cubierto.
5. La actualización de las sumas aseguradas deberá ser igual a los ajustes contemplados en el contrato respectivo.
6. No se admitirán seguros con franquicias.

**i) Personal Interviniente:** Previo a dar comienzo a la prestación, el Adjudicatario deberá presentar, en el Departamento de Infraestructura Edilicia, una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo los representantes requeridos, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- 1) Apellidos.
- 2) Nombres.
- 3) Tipo y número de documento de identidad.
- 4) Domicilio actualizado.
- 5) Función: operario, representante, encargado etc.
- 6) Numero de CUIL (Código Único de Identificación Laboral).
- 7) Antigüedad.
- 8) Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Para el caso de personal técnico deberá presentar copia certificada de título habilitante.

Dicha nomina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación, y notificada fehacientemente al Departamento de Infraestructura Edilicia por medio de los Libros de Órdenes.

El personal afectado al servicio, incluyendo el perteneciente a firmas subcontratadas autorizadas, en caso de existir, deberá estar provisto de las herramientas y elementos de seguridad establecidos por la normativa vigente.

**j) Vestimenta e identificación del personal:** El personal deberá vestir con ropa adecuada al trabajo (pantalón, camisa, calzado, guantes, etc.), que deberán estar en todo momento en perfecto estado.

El mencionado personal deberá lucir una plaqueta identificatoria, de modo que lo diferencie del personal de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y de los residentes. La misma deberá contener los siguientes datos:

- 1) Denominación de la firma adjudicataria.
- 2) Apellidos.
- 3) Nombres.
- 4) Función: operario/representante/encargado/ etc.



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

### **3.4 Horarios.**

Los horarios de realización de las tareas serán los habituales de obra. Se combinarán los mismos con la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia de manera de no interferir con las actividades de los establecimientos. El Adjudicatario pondrá especial cuidado en disponer los trabajos con mayor nivel de ruido en horarios que no afecten el descanso o las actividades de los vecinos.

## **4 - TAREAS A REALIZAR.**

### **GENERALIDADES.**

Los trabajos a realizar bajo estas especificaciones técnicas, incluyen la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y servicio técnico necesario para efectuar el reacondicionamiento de los espacios a intervenir, de acuerdo a las Reglamentaciones en vigencia, los planos y a las presentes Especificaciones Técnicas.

Se efectuará la remodelación y acondicionamiento de columnas de alumbrado eléctrico exterior. Entre las tareas a realizar se incluirá el recambio de artefactos de iluminación, portalámparas, lámparas bajo consumo, tabaqueras, puesta a tierra, reemplazo de tramos de cables y pintura de columnas metálicas. Las tareas comprenderán todos los trabajos necesarios, incluyendo aquellos no expresamente mencionados que fueran imprescindibles para una completa terminación de acuerdo a las reglas del arte que aseguren el cumplimiento de los fines propuestos, incluyendo cualquier trabajo y/o provisión accesorio o complementaria no especificada.

El Adjudicatario deberá proveer todos los elementos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas solicitadas, y deberán ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, como así también deberá proveer a su personal de todo el equipamiento necesario para poder ejecutar las tareas.

El Adjudicatario será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones técnicas para la realización de los trabajos, y responderá por los defectos que puedan producirse durante los mismos y hasta cumplirse el plazo de garantía. Cualquier deficiencia o error de proyecto verificado en el curso de la obra, deberá ser comunicado a la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia, antes de realizarse el trabajo que corresponda.

### **4.1 – ACONDICIONAMIENTO - TAREAS ESPECÍFICAS.**

#### **Generalidades técnicas que han de cumplir los materiales y ejecución de los trabajos.**

Los materiales y accesorios a emplear en estas obras, serán de marcas acreditadas, de óptima calidad y cumplirán con los requisitos de estas especificaciones. No se permitirán cambios de ningún material especificado en las distintas documentaciones de la contratación, que no sea de calidad superior y que no sea previamente autorizado por escrito en el libro de órdenes de servicio.

Asimismo, sus calidades serán acordes con las distintas normas que sobre ellos estén publicadas y que tendrán un carácter de complementariedad a este apartado del Pliego. Tendrán preferencia en cuanto a su aceptabilidad, aquellos materiales que estén en posesión de Certificado de Aptitud Técnica, que avalen sus cualidades, emitido por Organismos Técnicos reconocidos.

A tal efecto, el Adjudicatario presentará Certificado de Garantía del fabricante en el que se haga constar el cumplimiento de su producto de los puntos expuestos a continuación.

#### **PINTURAS.**

El Adjudicatario deberá presentar muestras de aplicación de las pinturas a utilizar e información del fabricante sobre los mismos y de su forma de preparación y aplicación.

Los materiales se entregarán, en obra, en sus envases originales, cerrados y provistos de garantía. Y deberán almacenarse respetando estrictamente las normas de seguridad establecidas para depósitos de inflamables.

Todas las sustancias de uso en pintura serán de tipo “Alba”, “Sherwin Williams” o similar de superior calidad.

Los colores preparados reunirán las condiciones siguientes:

- a) Facilidad de extenderse y cubrir las superficies a que se apliquen.
- b) Fijeza en la tinta o tono.
- c) Insolubilidad del agua.
- d) Facilidad de incorporarse y mezclarse en proporciones cualesquiera con aceites, colas, etc.



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

e) Inalterabilidad a la acción de otros colores, esmaltes o barnices.

### **PROTECCIÓN ANTICORROSIVA.**

Para las piezas metálicas las protecciones responderán en general al art. 10.8.4.6 del reglamento CIRSOC 301 y al capítulo 7 del reglamento CIRSOC 303. Las piezas pintadas deberán montarse con tratamiento anticorrosivo epoxi autoimprimante. La especificación de terminación de pintura será la indicada por la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia. Los daños a las capas protectoras, que se pudieran haber producido durante el montaje, serán reparados por el Adjudicatario a satisfacción de la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia.

### **4.2 LUMINARIAS.**

#### **4.2.1 Artefacto iluminación para columna de alumbrado con brazo – artefacto y lámpara.**

Tipo pera con brazo, cuerpo de policarbonato con tratamiento U.V., difusor de policarbonato cristal con sistema de manos libres, burlete con tratamiento U.V, resistente a la intemperie (IP55), portalámpara cerámico E40, apto para lámpara bajo consumo hasta 105w.

Lámpara bajo consumo de 105 w luz día tipo Osram o similar de superior calidad.

Interruptor célula fotoeléctrica crepuscular, para el mando automático del alumbrado, enciende las luces al anochecer y las apaga al amanecer.

### **4.3 PINTURA.**

#### **4.3.1 Pintura convertidor y sintético en columna de alumbrado.**

Las columnas metálicas de iluminación existentes del predio serán pintadas con dos (2) manos de esmalte sintético brillante más convertidor (tratamiento anticorrosivo), previa lijado, limpieza y reparación de superficie deterioradas. Estos trabajos incluyen todos los elementos componentes de dichas columnas.

El color se definirá según muestras realizadas por la Inspección del Departamento de Infraestructura Edilicia.

### **4.4 INSTALACION ELECTRICA.**

#### **4.4.1 Cableado 4 x 6 mm<sup>2</sup>.**

Aislado con policloruro de vinilo (PVC), para cableado interno de equipos para una tensión nominal de 450V. Construido y ensayado respondiendo a las Normas IRAM 2183, IEC 60227-3 y NBR 6148, debe cumplir con los requisitos de resistencia a la propagación de incendios fijada en la norma IRAM 2289 (Categoría C), Conductor debe estar construido en cobre recocido CLASE 4 (Flexible) según norma IRAM 2022 Aislación Policloruro de Vinilo (PVC) apto para trabajar a una temperatura máxima del conductor de 70° C en condiciones normales y de 160°C en condiciones de cortocircuito.

Según el consumo deberá poseer una sección de 4 x 6 mm<sup>2</sup> tipo Sintenax o equivalente de calidad superior.

Todas y cada una de las columnas deberán estar vinculadas a tierra mediante la vinculación de conductor aislado policloruro de vinilo (PVC) respondiendo a las Normas IRAM 2183, IEC 60227-3 y NBR 6148 y con jabalina de ¾" por 3,00 mts de longitud con su correspondiente tapa de inspección y morsetería.

#### **4.4.2 Tabaquera.**

La caja debe estar construida en Poliamida / Fibra de Vidrio, los contactos deben ser de latón niquelado, poseer un resorte construido en SAE 1070, con tapa fusilera con alambre calibrado (Reparable) e indicador de LED de fusible quemado para fusibles de 38 x 10.

#### **4.4.3 Fococélulas.**

Regulable por obturador, orientable 270°, con fusible de cortocircuito, protegido contra sobretensiones, retardo ±10 seg., RRF101, 3 bornes alimentación y carga, caja de plástico intemperie, protección IP64.

El interruptor fotoeléctrico o fotocélula, deberá cumplir con las definiciones y requisitos establecidos en la Norma IRAM J 2024 y con los métodos de ensayo de la Norma IRAM J 2025. La capacidad del fotointerruptor será de 10 a 20 Amper, para el accionamiento directo de lámparas y de 3 Amper cuando accione indirectamente por mando a distancia por contactor, será apto para conexión a redes de distribución de energía eléctrica de 220 VI - 50 Hz., el sistema de disparo se encontrará temporizado, a fin de impedir el accionamiento por la influencia de luces indirectas, descargas atmosféricas u oscurecimientos transitorios de corta duración; poseerá protección contra rayos, la caja exterior transparente, de ser de material plástico, será resistente a los impactos y apta para soportar la radiación ultravioleta.



*Secretaría Nacional*  
*de Niñez, Adolescencia y Familia*  
MINISTERIO *de* DESARROLLO SOCIAL

#### **4.4.4 Camión elevador.**

Para realizar todas las tareas incluidas se deberá utilizar un camión elevador hidráulico con jaula guardahombre, contando con los seguros correspondientes.

---



*Secretaría Nacional  
de Niños, Adolescencia y Familia*  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

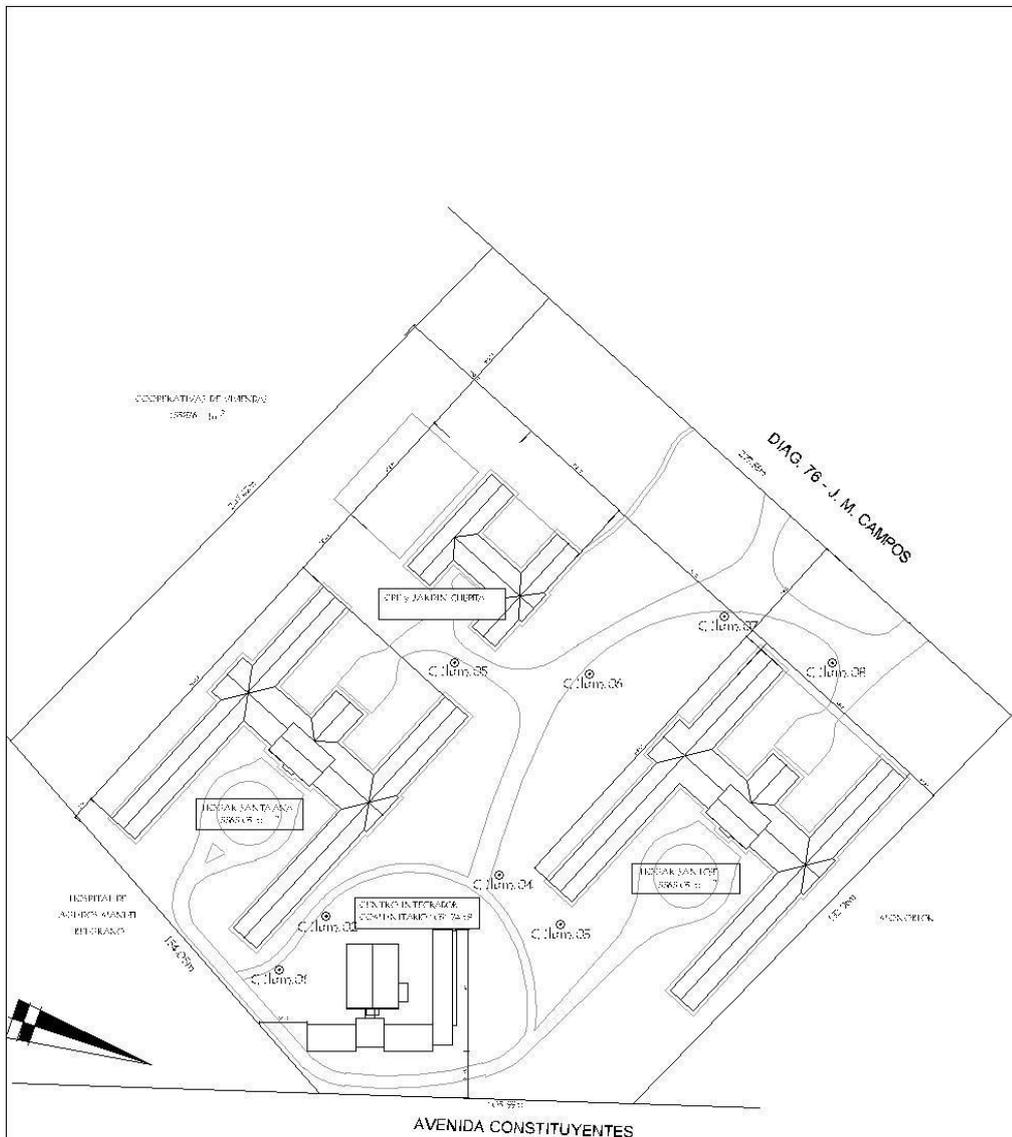
**ANEXO F**

**LISTADO DE PLANOS**

**PLANO Nº 01** PLANO DE IMPLANTACION COLUMNAS DE ALUMBRADO EXTERIOR,  
HOGAR SAN JOSE Y SANTA ANA - PLANTA Esc.: S/E.



Secretaría Nacional  
de Niñez, Adolescencia y Familia  
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Obra:

IMPLANTACION VILLA ZAGALA  
Villa Zagala

Plano de:

UBICACION DE COLUMNAS DE ALUMBRADO  
PLANTA GENERAL

Fecha

Dibujo

SIN ESC

SIN ESC  
Escala

01  
Plano N°

Firma y Sello Responsable